ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Ortega EMPORTEGA no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, específicamente en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley, por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, pero debiendo observar en un proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contempladas en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que es deber de los servidores públicos salvaguardar los bienes o activos del estado, entendidos estos como los elementos físicos y perdurables en el tiempo, tales como equipos, herramientas, automóviles, maquinaria, bienes inmuebles, efectivo, entre otros, contribuyendo a la adecuada realización de los procesos administrativos del ente.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Empresa de servicios públicos buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, es por esto, cuando se habla de salvaguardar, nos estamos refiriendo a asegurar y amparar los bienes que figuran en los inventarios y contra eventualidades de fuerza mayor o en caso fortuito que pueden en un momento inesperado desmejorar el patrimonio público.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Ortega "EMPORTEGA" E.S.P., en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y protección del patrimonio público, requiere contratar la adquisición de pólizas de seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros de la entidad, así como los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia, control y custodia.

La necesidad se fundamenta en el vencimiento en referencia a las pólizas N° 1 480 83 994000000602 TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES pólizas N° 2 480 40 994000011610 POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES, por consiguiente se ve la necesidad de renovación de las mismas, si bien nos encontramos en la (Ley 996 de 2005) ley de garantías, no se pueden dejar desamparados los patrimonios de la empresa EMPORTEGA E.S.P.

En este sentido, se hace necesario contratar las pólizas de seguro de automóviles y todo riesgo daños materiales entidades estatales, con el propósito de amparar los vehículos, equipos, bienes y demás activos de propiedad de la empresa o aquellos por los cuales sea legalmente responsable, frente a eventos tales como daños, pérdidas, hurtos, accidentes, fenómenos naturales, actos malintencionados de terceros y demás riesgos asegurables que puedan afectar el patrimonio de la entidad.

La contratación de estas pólizas permitirá minimizar el impacto económico derivado de posibles siniestros, garantizando la protección financiera de EMPORTEGA E.S.P. y salvaguardando los recursos públicos destinados al cumplimiento de sus funciones. Así mismo, se busca asegurar la adecuada administración de los riesgos inherentes a la operación institucional y dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas vigentes en materia de aseguramiento de bienes públicos.

Scanned with CamScanner

Por lo anterior, resulta indispensable adelantar el proceso contractual para la adquisición de las pólizas requeridas, asegurando cobertura oportuna, suficiente y adecuada para los bienes e intereses patrimoniales actuales y futuros de EMPORTEGA E.S.P., durante la vigencia del contrato de seguros correspondiente.

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el pago del contrato que se cause por este concepto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Tipo de contrato: CONTRATO DE SEGUROS

2.2 OBJETO: "ADQUISICION DE LAS POLIZAS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, SOBRE SEGURO DE AUTOMOVILES Y TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES DE ENTIDADES ESTATALES QUE ESTEN BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICIALIARIOS DE ORTEGA "EMPORTEGA" E.S.P."

2.3 ALCANCE DEL OBJETO: Lo que se pretende mediante la contratación la adquisición de pólizas de todo riesgo que amparen las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES	1	$ 8.661.321
2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES	1	$ 1.970.616
		TOTAL	**$ 10.631.937**

2.4 PLAZO DE EJECUCION:

Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

2.5 LUGAR: Ortega Departamento del Tolima

2.6 VALOR: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($10.631.937) IVA INCLUIDO.

2.7 FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios De Ortega "EMPORTEGA" cancelará al contratista en un solo pago equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto cancelará al contratista, previo a la presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista.
2. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.8 VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: Coordinación administrativa

Scanned with CamScanner

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Expedir la Nota de cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.
2. Ejecutar el(los) contratos de seguros adjudicados en los términos y condiciones señalados en la invitación publica y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR y de conformidad con las normas legales que los regulen.
3. Indemnizar, atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
4. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones.
6. Las demás contempladas en la Ley.
7. Todas aquellas que sean inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

2.9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionando el contrato de prestación de servicios.
2. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo del objeto del contrato.
3. Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Realizar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICB), de acuerdo con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y/o tributos de ley, según sea el caso.
5. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

2.9.3 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Cancelar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor establecido por los bienes suministrados.
2. Impartir las instrucciones para la ejecución de servicios de bienes contratado.
3. Realizar los descuentos de Ley originados en virtud de la ejecución del presente contrato.

Scanned with CamScanner

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN MODALIDAD– JUSTIFICACION - FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA CON UNICA OFERTA

La necesidad de LA ENTIDAD se pretende satisfacer a través de la realización de un contrato de Suministro de conformidad con el Manual de Contratación.

Entre las modalidades de contratación encontramos el procedimiento de contratación directa con única oferta a través de una justificación técnica determinado sus condiciones.

El gerente o funcionario principal del área que necesite el bien deberá elaborar estudio de conveniencia y oportunidad, posteriormente diligenciara el formato de solicitud de disponibilidad el cual llevara la firma del gerente.

Después de que se expida el certificado de disponibilidad se enviara invitación para presentar oferta única donde se establecerán las condiciones de capacidad de contratación, actividad, especialidad, experiencia y demás requisitos.

El proponente dentro del término previsto para el efecto entregara a la empresa propuesta para que en el plazo fijado sea evaluado por el gerente el cual analizara y decidirá autorizar o no la contratación.

Se realizará por parte de "EMPORTEGA" E.S.P. el contrato a suscribir y tesorería expedirá el registro presupuestal para tal fin.

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato a cabalidad y garantizar la calidad del Suministro entregado a la empresa en donde se discrimine cada uno de ellos, cual deberá ser aprobado por el supervisor.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente contratación se justifica en la necesidad que tiene la entidad de contar con un contrato de seguros que permita amparar y proteger los bienes, intereses patrimoniales y demás riesgos a cargo de "EMPORTEGA" E.S.P., garantizando así la continuidad en la prestación del servicio y la salvaguardar el patrimonio público frente a posibles eventualidades que puedan afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad. En ese sentido, y conforme a lo establecido en el numeral décimo sexto del Manual de Contratación vigente de la entidad, se considera procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de Invitación Privada, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de seleccionar una propuesta que ofrezca condiciones favorables de cobertura, capacidad técnica, experiencia e idoneidad.

La modalidad de Invitación Privada permite garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, toda vez que se convocará a personas naturales o jurídicas con capacidad para ejecutar el objeto contractual, permitiendo a la entidad evaluar las diferentes ofertas y seleccionar aquella que resulte más favorable para los intereses institucionales. Así mismo, la contratación proyectada cuenta con el respectivo respaldo presupuestal y responde a una necesidad real y actual de la entidad, orientada a prevenir riesgos financieros y administrativos derivados de posibles siniestros o contingencias que puedan comprometer los bienes y responsabilidades de "EMPORTEGA" E.S.P.

Scanned with CamScanner

Para la contratación de **ADQUISICION DE LAS POLIZAS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, SOBRE SEGURO DE AUTOMOVILES Y TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES DE ENTIDADES ESTATALES QUE ESTEN BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICIALIARIOS DE ORTEGA "EMPORTEGA" E.S.P.** contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración.

El gerente de la empresa de Servicios públicos domiciliarios de Ortega envió oficios a tres PROVEEDORES para invitarlos a participar en la convocatoria solicitándoles la siguiente documentación:

1. Certificado de Existencia y representación legal no mayor de 30 días.
2. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales
3. RUT.
4. Cedula de Ciudadanía
5. Experiencia de un (1) contrato relacionado con el objeto contractual.

5 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a la naturaleza del contrato de seguros y teniendo en cuenta que el pago que se hará contra entrega, la empresa de servicios públicos domiciliarios considera que no existe riesgo para el presente proceso de contratación.

6 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

La empresa de servicios públicos domiciliarios de Ortega "EMPORTEGA" E.S.P, determina que para la presente contratación no exigirá garantías, atendiendo a la naturaleza de los contratos de seguros, teniendo en cuenta; puesto que no presenta ningún riesgo que deba tipificarse, cuantificar y asignarse en la medida que, si el contratista no cumple con el contrato de seguros y las obligaciones pactadas, sencillamente no se expiden las certificaciones de rigor y ningún pago se efectúa, por lo que quedan a salvo los recursos públicos afectos al contrato

Luisa Diaz

LUISA FERNANDA DIAZ GALARZA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
SUPERVISORA

Scanned with CamScanner